Formulario Oficial

Importadores
Investigación por discriminación de precios

Introducción

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (en adelante "la Secretaría"), es la autoridad administrativa encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios. Dicho procedimiento se encuentra regulado por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

De conformidad con el artículo 28 de la LCE se considera una práctica desleal de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de la LCE.

Los artículos 1 del Acuerdo Antidumping y 29 de la LCE disponen que la determinación de la existencia de discriminación de precios, del daño, de la relación causal, así como el establecimiento de cuotas compensatorias, se realizará a través de una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en el Acuerdo Antidumping, en la LCE y sus disposiciones reglamentarias.

Este formulario aplica para las empresas importadoras del producto objeto de investigación que deseen participar en una investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios.

El procedimiento está sujeto a los requisitos y plazos que se determinan en el marco jurídico aplicable, por lo que, en caso de que sea del interés de la importadora participar en el procedimiento, deberá hacerlo durante el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, ya que con posterioridad no se admitirá la comparecencia de nuevas partes interesadas, de conformidad con los artículos 53 de la LCE y 164 párrafo segundo del RLCE.

Toda la información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación, de conformidad con el artículo 83 de la LCE.

Este formulario y toda la información adicional que se envíe a la Secretaría deberá presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, dirigida al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), en el siguiente domicilio:

Secretaría de Economía
Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas)
Col. Condesa
C.P. 06140
Ciudad de México
(55) 52 29 91 00 Ext. 33100 y 38222
(55) 52 29 61 52

A. Aspectos generales

La información que presente debe ajustarse a los siguientes requisitos:

A. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los documentos presentados en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva y fiel traducción al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.

B. En caso de solicitar que a cierta información se le considere y se le otorgue el carácter de confidencial, deberá cumplir con lo siguiente, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE. Lo anterior, en el entendido que, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos, la información podrá no tomarse en cuenta:

   a. Presente una solicitud para que se le otorgue trato de confidencial a la información que identifique claramente.

   b. Justifique de manera detallada y suficiente por qué su información tiene el carácter de confidencial.

   c. Presente un resumen público de su información, lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable de la misma o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla.

   d. Manifieste su consentimiento de que su información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos previstos en la LCE y el RLCE para ello. Para tal efecto, se adjunta el formato de consentimiento para la consulta de información confidencial, el cual se deberá remitir a la Secretaría, debidamente requisitado.

C. Con base en lo anterior, la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, según corresponda, de tal manera que las versiones sean idénticas, salvo que en la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, deberán señalarse entre corchetes los datos confidenciales o comercial reservados, y en la versión pública, suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes, de manera que la información CONFIDENCIAL no sea visible en la versión PÚBLICA.

D. Ejemplo:

E. Versión confidencial	F. Versión pública
G. Costo de producción	H. Costo de producción
I. [50] dólares por tonelada	J. [ ] dólares por tonelada

K. Imprima las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo a la versión de que se trate, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.

L. La respuesta a este formulario, listados y anexos deberán presentarse en original y tres copias, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto, así como en medios magnéticos o digitalizados (para cada versión). Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo. Toda la

información presentada tanto en forma impresa como electrónica deberá ser idéntica, además, de estar identificada de la misma manera en ambas presentaciones.

M. La información y documentos probatorios de carácter público, presentados ante la autoridad administrativa, deberán remitirse a las demás partes interesadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE. En caso de que las partes interesadas no cumplan con el traslado, la Secretaría podrá no tomar en cuenta la información de la cual no se haya corrido traslado y resolver con base en los hechos de que se tenga conocimiento.

Responda de la manera más detallada posible. Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas. Utilice las leyendas "N/A" y "N/D" para los casos de "No Aplica" o "No Disponible", respectivamente, indicando las razones de su respuesta. Reporte cualquier comentario adicional que considere necesario. Asimismo, las columnas de los anexos pueden marcarse como "N/A", siempre y cuando explique en cada caso las razones para usar esta leyenda.
Utilice los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especifique las unidades de medida relevantes y, en su caso, los factores de conversión que se hayan empleado, para ello, deberá aportar la información y metodología que sustente dichos factores. Asimismo, deberá incluir las fórmulas de cálculo en las bases de datos y archivos que presente.
Los documentos y medios de prueba que se anexen deberán listarse, describir su contenido y precisar la fuente de donde se obtuvieron (título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda), además, de anexar copia de la misma. Asimismo, deberá conservar los papeles de trabajo que respalden su información, a fin de permitir, en una etapa posterior, la verificación de esta información en sus reportes, registros contables y estados financieros auditados. La fuente en cada prueba que presente es de suma importancia para que esta autoridad administrativa pueda evaluar y constatar su exactitud y pertinencia.

Anexo Incluya número, literal, inciso y/o el que corresponda.	**Descripción** De la información contenida en el anexo y el hecho que se pretende demostrar.	**Fuente** Indique título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet.	**Clasificación** Indique si es pública, confidencial, comercial reservada.

B. Información del importador

Deberá proporcionar la siguiente información del importador:

A. Nombre* o razón social.

B. Domicilio.

C. Teléfono.

D. Actividad o giro principal.

E. Cámaras o asociaciones a las que está afiliado.

Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva de la empresa y de las últimas modificaciones, con la cual se acredite la legal existencia de la misma.
Si el formulario se responde por una cámara o asociación que agrupa a importadores del producto objeto de investigación, deberá señalar el número de afiliados e incluir los siguientes datos para cada uno de ellos:

A. Razón social.

B. Actividad principal.

C. Domicilio (incluyendo calle, número, colonia, estado y código postal).

* Consulte el Aviso de Privacidad.

D. Teléfono.

E. Las cámaras o asociaciones deberán acreditar el carácter de representante de los importadores que representan.

Nota. *Las cámaras o asociaciones deberán presentar información para el total de sus asociados que importaron a los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de investigación durante el periodo investigado.*

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5 de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:

A. Nombre* del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta autoridad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.

C. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente.

D. Copia de una identificación oficial.

Con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento, deberá designar un domicilio en México y un correo electrónico.
Deberá explicar la estructura corporativa de su empresa. Dicha información deberá incluir:

A. Nombre de la empresa matriz.

B. Nombre de las empresas subsidiarias.

C. Nombre de cualquier otra empresa vinculada[1] de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras, exportadoras proveedoras, etc.).

D. Proporcione, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.

E. Indique cuáles de estas empresas importaron el producto objeto de investigación a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo analizado.

F. Indique cuáles de estas empresas produjeron la mercancía investigada durante el periodo analizado.

Si el carácter de sus operaciones o relaciones de la organización para las importaciones del producto objeto de investigación cambió en el periodo analizado, proporcione el detalle acerca del tiempo transcurrido, la naturaleza y el significado de tales cambios; por ejemplo, la apertura de plantas, reubicaciones, expansiones,

[1] De conformidad con el artículo 61 del RLCE, se deberá considerar que existe vinculación: i) Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra; ii) Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios; iii) Si tienen una relación de patrón y trabajador; iv) Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del cinco por ciento o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambos; v) Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra; vi) Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona; vii) Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, o viii) Si son de la misma familia.

adquisiciones, consolidaciones, clausuras o paros prolongados a causa de accidentes o fallas de equipo; cambios en los modelos de abastecimiento, otros.
Proporcione la siguiente información sobre los exportadores o proveedores extranjeros a quienes les compra la mercancía investigada:

A. Razón social.

B. Domicilio (incluyendo calle, número, localidad, país y código postal).

C. Teléfono y dirección de correo electrónico.

Proporcione la siguiente información sobre los productores o proveedores nacionales a quienes les compra la mercancía investigada:

A. Razón social.

B. Domicilio (incluyendo calle, número, colonia, estado y código postal).

C. Teléfono y dirección de correo electrónico.

Indique si está vinculado[2] con alguno de los exportadores o productores extranjeros del producto objeto de investigación o alguno otro. Asimismo, indique si está vinculado con los productores o proveedores nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.
Indique si su empresa ha firmado algún acuerdo por escrito con algún proveedor extranjero. En caso afirmativo:

A. Presente copia de dicho acuerdo.

B. Indique si este acuerdo tiene algún efecto sobre el precio que paga su empresa.

Indicadores de la empresa importadora

Para los códigos de producto[3] objeto de investigación, proporcione el valor y volumen acumulados por mes de las importaciones totales del producto objeto de investigación, efectuadas durante el periodo investigado. Utilice el formato del Anexo 1. Especifique las fuentes de información empleadas en cada caso.

Sistema de distribución

Describa detalladamente los canales de distribución a través de los cuales llegan las importaciones del producto objeto de investigación a los Estados Unidos Mexicanos. Incluya un diagrama de flujo.
Explique el proceso de facturación a lo largo de los canales de distribución.

Códigos de producto

Liste los códigos de producto de las importaciones que realizó su empresa durante el periodo analizado y que ingresaron a los Estados Unidos Mexicanos.
Indique si los códigos de producto mencionados en la respuesta a la pregunta anterior cumplen con las especificaciones de la descripción del producto objeto de investigación. En caso contrario, describa detalladamente las diferencias entre la mercancía nacional y la mercancía que importa su empresa. Anexe las pruebas que sustenten sus afirmaciones (por ejemplo: resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, hojas de especificaciones, listas de clientes, etc.).
Los códigos de producto idénticos o similares utilizados para reportar su información, deben corresponder al sistema de contabilidad empleado por su empresa. Para cada código, adjunte una explicación del significado de cada dígito, letra o símbolo empleado, así como una descripción del producto.
Proporcione una relación de los códigos de producto utilizados por cada proveedor-exportador del cual adquirió la mercancía investigada y los que emplea su empresa en las ventas de la misma a clientes mexicanos, relacionando cada uno de los códigos de los exportadores con los que emplea en sus ventas.

C. Aspectos sobre discriminación de precios

[2] Tome en cuenta lo señalado en la nota al pie de página anterior.

[3] Tome en cuenta lo señalado en el punto 0 de este formulario.

Toda la información que proporcione para efectos del "precio de exportación" deberá referirse al periodo investigado.
En caso de que durante el periodo investigado haya realizado importaciones del producto objeto de investigación, proporcione la información que a continuación se especifica.

Precio de exportación

Para cada código de producto, liste individualmente todas las operaciones de importación de la mercancía investigada a los Estados Unidos Mexicanos efectuadas por su empresa durante el periodo investigado. Clasifique las importaciones de acuerdo con los códigos de producto del proveedor-exportador con quien haya realizado la transacción y los utilizados en el sistema de registro contable de su empresa. Utilice el formato del Anexo 1.A. Proporcione pedimentos, facturas de compra, comprobantes de pago y demás documentación necesaria para sustentar las operaciones reportadas[4].
De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del RLCE, los precios de exportación deben ser netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones.
Con el propósito de comparar el precio de exportación y el valor normal al mismo nivel, normalmente ex-fábrica, las diferencias existentes entre ambos precios deben neutralizarse, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del RLCE. Entre otros, se considerarán ajustes por términos y condiciones de venta, diferencias en cantidades, diferencias físicas, diferencias en cargas impositivas y en niveles comerciales.
Los ajustes al precio de exportación deben aplicarse a cada transacción. Utilice el formato del Anexo 1.A.1. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indique y proporcione las fuentes, correspondientes al periodo investigado y al producto objeto de investigación, de donde se obtuvieron los ajustes y las fechas de las mismas.
Cuando los montos de ajuste se obtengan por algún método de prorrateo, explique exhaustivamente el método empleado. Identifique todas las fuentes contables aplicables.
Con fundamento en los artículos 2.3 del Acuerdo Antidumping, 35 de la LCE y 50 del RLCE, cuando las ventas de exportación se efectúan entre partes vinculadas, el precio de exportación podrá reconstruirse sobre la base del precio al que el producto objeto de investigación se revenda por primera vez a un comprador independiente en los Estados Unidos Mexicanos, a menos que demuestre que los precios de las ventas entre partes relacionadas reflejan condiciones de mercado.
La reconstrucción del precio de exportación consiste en deducir del precio de venta al primer cliente no relacionado, los gastos en los que incurrió el importador relacionado por internar y revender el producto objeto de investigación en el territorio mexicano. Finalmente, el precio a nivel frontera o a nivel aduana de entrada se ajusta por términos y condiciones de venta con los gastos incidentales a las ventas erogados por el exportador para obtener un precio ex-fábrica del exportador.
Para el caso de la reconstrucción del precio de exportación presente:

A. El valor y volumen de las ventas individuales al primer cliente no relacionado durante el periodo investigado[5] (Utilice como guía el Diagrama 1). Reporte dicha información por código de producto. Los códigos de producto de dichas transacciones deberán asociarse con los códigos de producto empleados en las compras efectuadas a su proveedor relacionado durante el periodo investigado (Utilice la columna 23 del Anexo 1.B, para dicha asociación). Por separado, proporcione el significado de cada dígito que conforma el código de producto de su sistema contable y del exportador relacionado.

B. Cuando se trate de mercancías cuya unidad de venta sea piezas o que las operaciones de venta a los Estados Unidos Mexicanos se puedan identificar por número de parte o número de serie, la empresa deberá reportar el valor y volumen de las ventas individuales al primer cliente no relacionado. Reporte dicha información por código de producto. Los códigos de producto de dichas transacciones deberán asociarse con los códigos de producto empleados en las compras efectuadas a su proveedor relacionado durante el periodo investigado (Utilice

[4] Podrá presentar una muestra representativa debidamente justificada, en caso de que lo amerite el número de transacciones correspondientes al periodo investigado.

[5] Si la rotación de inventarios del importador relacionado es mayor a 6 meses, deberá reportar el valor y volumen de las ventas al primer cliente no relacionado considerando el desfase que existe entre la compra (importación) del cliente relacionado y su respectiva venta al cliente no relacionado.

la columna 23 del Anexo 1.B). Asimismo, proporcione por separado el significado de cada dígito que conforma el código de producto de su sistema contable y del exportador relacionado (Utilice como guía el Diagrama 1).

C. Los gastos de internación de la mercancía (flete y seguro de la frontera o de la aduana a la bodega del importador, gastos aduanales, etc.), asignados a cada venta deberán corresponder a los erogados en su respectiva compra por el importador relacionado durante el periodo investigado (ver columnas 34 a 37 del Anexo 1.B.1). Para calcular la deducción correspondiente a cada venta utilice cualquier método contable que resulte razonable. Explique y justifique el método seleccionado.

D. Para la determinación de los montos a deducir de los gastos generales, considere los de administración, ventas y los financieros, asignables al producto objeto de investigación del importador relacionado correspondiente al periodo investigado. Explique detalladamente la metodología de cálculo empleada. Si el periodo de rotación de inventarios es mayor a seis meses o si la venta de las mercancías se encuentra en el supuesto del punto B, la información sobre gastos generales deberá reportarse para el periodo de desfase que existe entre la compra (importación) del cliente relacionado y su respectiva venta al primer cliente no relacionado.

E. Cuando los gastos generales no sean asignables al producto objeto de investigación, la deducción deberá ser equivalente al gasto general observado en promedio para todas las mercancías de la empresa importadora relacionada durante el periodo investigado o para el periodo de desfase que existe entre la compra y la venta de la mercancía, según sea el caso. Utilice preferentemente una asignación por valor de las ventas.

F. Para la determinación del monto a deducir relativo a la utilidad, proporcione cualquier método de investigación económica o contable que sea razonable y que permita identificar la utilidad que corresponde a su empresa por la importación y la reventa durante el periodo investigado. Si el periodo de rotación de inventarios es mayor a seis meses o si la venta de las mercancías se encuentra en el supuesto del punto B, la información sobre la utilidad deberá reportarse para el periodo de desfase que existe entre la compra (importación) del cliente relacionado y su respectiva venta al primer cliente no relacionado.

G. Las ventas en los Estados Unidos Mexicanos al primer cliente no relacionado y la información de deducciones de gastos relacionados con la venta deben convertirse a dólares de Estados Unidos de América utilizando el tipo de cambio del día de la venta (columna 8 del Anexo 1.B); para la conversión de las deducciones de gastos relacionados con la compra debe utilizarse el tipo de cambio del día de la compra (columna 29 del Anexo 1.B.1).

H. Para cada una de las deducciones utilizadas en la reconstrucción del precio de exportación, proporcione una explicación detallada sobre el concepto y la justificación de las cifras con base en las cuales se determinaron, así como las fuentes de información, los métodos de cálculo y los reportes, documentos o cuentas contables en las que se registran los conceptos relativos a cada componente. Todas las cifras que se reporten deberán coincidir con las cifras registradas en su contabilidad, ya sea directamente o mediante una conciliación.

I. Para cada cálculo en las bases de datos, la empresa deberá incluir la fórmula empleada.

D. Aspectos de daño a la rama de producción nacional

Compras

Señale si durante el periodo analizado, compró:

A. Mercancía importada y mercancía nacional.

B. Solo mercancía importada, tanto del país investigado como de otros orígenes.

En caso de que hubiese adquirido ambas mercancías durante el periodo analizado:

A. Explique las razones por las que lo hizo.

B. Explique si utiliza ambas mercancías indistintamente en sus actividades productivas y/o comerciales. En caso contrario, explique detalladamente la utilización que les da a cada una por separado y la forma en que distingue a una mercancía de otra.

C. Presente pruebas de sus aseveraciones.

En caso de haber adquirido solo mercancía importada, explique la razón de esto. Presente pruebas de sus aseveraciones.
En relación con sus compras realizadas durante el periodo analizado, proporcione información anual relativa a sus compras de mercancía importada tanto del país investigado como de otros orígenes y de la mercancía similar de producción nacional. Utilice el formato del Anexo A.1.
Proporcione una base de datos que contenga información individualizada de las operaciones de importación que haya realizado de la mercancía investigada durante el periodo analizado. Dicha información deberá tener las siguientes columnas en el mismo orden en que se presentan.

A. Importador (la empresa que realiza la importación).

B. Fracción arancelaria (por la que ingresa la mercancía).

C. País de origen (de la mercancía importada).

D. Volumen (en unidades de la TIGIE[6]).

E. Valor (en dólares).

F. Valor (en pesos mexicanos).

G. Exportador (empresa que realiza la venta).

H. Número de factura.

I. Fecha factura (día/mes/año).

J. Número de pedimento.

K. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (día/mes/año).

L. Régimen de importación.

M. Gastos de internación de la mercancía de la frontera a la bodega del importador (por ejemplo: fletes, seguros, inspección fitosanitaria, etc.) En este caso especifique cuáles fueron los gastos en los que incurrió.

N. País de destino de los bienes importados (en el caso de insumos incorporados a bienes exportados).

N. Esta información deberá ser presentada en formato *.dbf o en formato *.xls.

Con el fin de comprobar la veracidad de la información proporcionada en la respuesta a la pregunta anterior, deberá presentar copia de facturas, pedimentos y de la hoja de cálculo para la manifestación de valor.
En caso de que hubiese comprado mercancía nacional, proporcione una base de datos que contenga información individualizada de las operaciones de compras a productores nacionales que haya realizado de la mercancía similar durante el periodo analizado. Dicha información deberá tener las siguientes columnas en el mismo orden en que se presentan.

A. Comprador (la empresa que realiza la compra)

B. Estado (estado de los Estados Unidos Mexicanos del que proviene la mercancía)

C. Volumen (en unidades de la TIGIE)

[6] Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D. Valor (en pesos mexicanos)

E. Vendedor (empresa que realiza la venta)

F. Número de factura

G. Fecha factura (día/mes/año)

H. Gastos incurridos para transportar la mercancía de la bodega del vendedor a la bodega del comprador. En este caso especifique cuáles fueron los gastos en los que incurrió.

O. Esta información deberá ser presentada en formato *.dbf o en formato *.xls

Con el fin de comprobar la veracidad de la información proporcionada en la respuesta a la pregunta anterior, deberá presentar copia de facturas de compra.

Mercado internacional

Describa las características del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis y los cambios sufridos durante el periodo analizado. Su respuesta deberá incluir, al menos, información y estadísticas sobre lo siguiente:

A. Principales países productores.

B. Principales países consumidores.

C. Principales países exportadores.

D. Principales países importadores.

E. Flujos comerciales.

F. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado internacional.

G. En caso de contar con información del comportamiento de los precios internacionales durante el periodo analizado, deberá proporcionarla, así como una explicación de los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.

Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado internacional de la mercancía objeto de análisis, o cualquier otra documentación que permita identificar las condiciones de competencia específicas de la industria fabricante del producto objeto de investigación, así como los ciclos y las condiciones de competencia específicas de la industria afectada. Asimismo, indique las fuentes de información y proporcione copia de las mismas.

Mercado nacional

Describa las características del mercado nacional de la mercancía objeto de análisis y los cambios registrados durante el periodo analizado. Su respuesta podrá incluir información, estadísticas y alegatos sobre lo siguiente:

A. Principales empresas productoras.

B. Principales consumidores (empresas o segmentos de mercado).

C. Principales empresas exportadoras.

D. Principales empresas importadoras.

E. Ciclos económicos a que está sujeto el mercado nacional.

F. Regulaciones gubernamentales (ambientales, fitosanitarias, zoosanitarias, etc.).

Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado nacional de la mercancía objeto de análisis, o cualquier otra documentación que permita identificar las condiciones de competencia específicas de la industria fabricante del producto similar al objeto de investigación, así como los ciclos y las condiciones de competencia específicas de la industria afectada. Asimismo, indique las fuentes de información y proporcione copia de las mismas.

Elementos adicionales

Mencione cualquier cambio que haya observado durante el periodo analizado que influya en el desempeño de la rama de producción nacional de la mercancía similar. En su caso, explique detalladamente la relevancia de los factores que considera influyeron en los resultados de la industria nacional. Incluya la información y las pruebas que lo sustenten.

E. Otra información

Proporcione cualquier otra información que considere necesaria para que la Secretaría la considere en su análisis.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.

Nombre:

Firma:

Fecha:

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

PROCEDIMIENTO: Investigación antidumping

PRODUCTO:

ORIGEN:

EXPEDIENTE:

Ciudad de México, a ___ de _____de 202__

P. _____, representante legal de la empresa _____, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

_____

Firma

FORMATO OFICIAL

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO PARA ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A. Aspectos generales

1. Este formato deberá ser llenado y firmado por el representante legal que pretenda tener acceso a la información confidencial en los términos del artículo 80 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 159 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

2. Solo se tramitarán las solicitudes de acceso a la información confidencial que se presenten en el formato expedido por la Secretaría de Economía (en adelante la "Secretaría"), sin modificación alguna.

3. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales podrá verificar en cualquier tiempo la autenticidad y veracidad de los documentos y manifestaciones de la o las personas que soliciten el acceso a la información confidencial.

4. Presentar este formato con firma autógrafa en original y tres copias, incluidos sus anexos, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto. Adicionalmente, deberá presentar copia para el acuse de recibo.

5. Este formato y toda la información adicional que envíe a la Secretaría deberán presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, dirigidos al Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en el domicilio ubicado en Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas) Col. Condesa C.P. 06140 Ciudad de México.

6. En caso de uso inadecuado de la información que se le confía, la Secretaría lo considerará para futuras autorizaciones de acceso a la información confidencial.

B. Solicitud

7. Indicar la denominación o razón social de la empresa y el nombre del representante legal*, así como el procedimiento de investigación y el número de expediente administrativo del cual solicita acceso a la información confidencial.

8. Señalar con precisión la información confidencial que solicita revisar, así como las razones para ello.

C. Documentos

9. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 51 de la LCE, 159 y 160 del RLCE y 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, la o las personas interesadas en solicitar acceso a la información confidencial, deberán cumplir con lo siguiente:

A. Acreditar la personalidad con la que actúa mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, representación que deberá acreditar le fue otorgada a más tardar en la fecha de la presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.

B. Presentar copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante.

C. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de las mismas o su equivalente.

---

* Consulte el Aviso de Privacidad.

D. Con fundamento en el artículo 159 fracción V del RLCE, acreditar ser residente en México. Para tal efecto, deberá presentar certificado de residencia original emitido por autoridad competente.

E. Original de la garantía a que se refiere el artículo 160 fracción IV del RLCE, consistente en fianza por el monto de $4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

10. El documento en que conste la fianza deberá contener la siguiente leyenda:

> La presente fianza se expide a (**escribir el nombre de las personas que van a consultar el expediente confidencial que pueden ser 3 como máximo y el nombre o denominación de la persona física o moral que representan**) para garantizar en los términos de los artículos 80 y 93 fracción VI de la Ley de Comercio Exterior y 160 fracción IV de su Reglamento, el perjuicio que pudiera ocasionarse por la divulgación de información confidencial o la utilización de la misma para beneficio personal relacionado con (**incluir la identificación del procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional de que se trate y el expediente administrativo al que pertenece la información confidencial a la que solicita acceso**), en el que participa su representada, así como las sanciones a que se haga acreedor por el ilícito que, en su caso, se cometa.
>
> Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación del procedimiento mencionado y de todos los recursos o juicios legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
>
> En caso de que la presente fianza se haga exigible la Compañía Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

D. Manifestaciones

11. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 159 fracción X del RLCE, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A. Tengo conocimiento de las responsabilidades y sanciones en que se podría incurrir en caso de violar la confidencialidad de la información que se confía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 fracción VI de la LCE; 147, 149, 159, 160 y 161 del RLCE; 210 y 211 del Código Penal Federal; y 61 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

B. No he sido condenado por sentencia ejecutoria por delito doloso.

C. Gozo de buena reputación personal y profesional.

D. No he sido socio, ocupado cargo directivo o fungido como apoderado o mandatario asalariado de la empresa que pretendo representar, ni de alguna de las contrapartes interesadas o coadyuvantes en los procedimientos en curso, en el último año.

E. Compromiso de confidencialidad

12. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 159 fracción VI del RLCE, el representante legal acreditado deberá comprometerse a lo siguiente:

A. Utilizar la información confidencial solamente para la defensa de los intereses de la parte interesada a que se refiere esta solicitud, y no para provecho propio o ajeno.

B. Mantener en un lugar especial el resguardo de las notas o resumen relativos a la información confidencial a que tendré acceso, así como a utilizar los instrumentos de protección pertinentes para asegurar la información confidencial que se confiará.

C. Devolver las versiones originales de las notas o resúmenes formulados en la revisión de la información confidencial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución final de la investigación en que actúo.

D. Presentar ante la Secretaría cualquier información que se requiera para cerciorarse del cumplimiento de la LCE, el RLCE y de este compromiso. Así como, facilitar en todo momento la realización de visitas en el lugar o los lugares en que se encuentre la información confidencial.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas), Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensiones 11370 y 11327, correo electrónico: eric.guzman@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published

ANEXO 1

IMPORTACIONES TOTALES DE LA MERCANCÍA INVESTIGADA[1]

Proveedor-exportador: _____

Código	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Total Periodo	
CODPROD	VAL1	CANT1	VAL2	CANT2	VAL3	CANT3	VAL4	CANT4	VAL5	CANT5	VAL6	CANT6	VAL	CANT
I. Total del mes														

Código	Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12		Total Periodo	
CODPROD	VAL7	CANT7	VAL8	CANT8	VAL9	CANT9	VAL10	CANT10	VAL11	CANT11	VAL12	CANT12	VAL	CANT
II. Total del mes														

[1] Reportar el valor en dólares de los Estados Unidos de América.

Reportar el volumen en la unidad de medida de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Deberá requisitar un cuadro por cada proveedor-exportador del cual adquiera la mercancía investigada.

ANEXO 1.A

PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(1) FRACCM	(2) CODPROM	(3) NOMM	(4) NUMFACM
Fracción arancelaria del código de producto	Código de producto	Nombre comercial del producto	Número de factura

(5) FECHFACM	(6) FECHEMBM	(7) TERVENM	(8) FECHPAGM
Fecha de la factura Día/Mes/Año	Fecha de embarque Día/Mes/Año	Términos de venta: Ex Works (FOB planta), CIF frontera, CIF almacén del importador, etc.	Fecha en que realizó el pago de la factura Día/Mes/Año

(9) NOMPROVM	(10) RELCLIEM	(11) VALORM	(12) CANTM
Nombre del proveedor	"1" Importador No Relacionado con proveedor "2" Importador Relacionado con proveedor	Valor de la factura (en la moneda acordada en la compra)	Cantidad (en la unidad de medida en que se realizó la compra)

(13) TCM	(14) CONVM	(15) PUNITM
Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América (de la fecha de la factura o forward)	Factor de conversión a la unidad de medida de la fracción arancelaria	Precio unitario en dólares Estados Unidos de América por unidad de medida relevante

ANEXO 1.A.1

AJUSTES AL PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(16) FLETEEXM	(17) SEGEXM	(18) FLETEINM	(19) SEGINM
Gastos por flete externo (a los Estados Unidos Mexicanos) (en la moneda en que fue hecho el pago)	Gastos por seguro externo (a los Estados Unidos Mexicanos) (en la moneda en que fue hecho el pago)	Gastos por flete interno (en la moneda en que fue hecho el pago)	Gastos por seguro interno (en la moneda en que fue hecho el pago)

(20) MANEJOM	(21) OTRGM*	(22) TOTAJM	(23) TOTAJDM
Gastos por manejo de producto (en la moneda en que fue hecho el pago)	Otros gastos (especificar cada uno por columna) (en la moneda en que fue hecho el pago)	Total de ajustes (en la moneda en que fue hecho el pago)	Total de ajustes en dólares Estados Unidos de América por unidad de medida relevante

* Utilizar un nombre con un máximo de ocho caracteres (terminado en “M”) para cada ajuste adicional que desee incluir.

ANEXO 1.B

RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN

(Ventas al primer cliente no relacionado)

(Información que debe proporcionar el importador relacionado)

(1) **CODCNR**	**(2)** **NUMFACNR**	**(3)** **FEFCNR**	**(4)** **FEPAGCNR**
Código de producto utilizado en las ventas al primer cliente no relacionado	Número de la factura de venta al primer cliente no relacionado	Fecha de la factura de venta al primer cliente no relacionado Día/Mes/Año	Fecha de pago de la factura de venta al primer cliente no relacionado Día/Mes/Año

(5) **VALCNR**	**(6)** **VOLCNR**	**(7)** **PRECNR**	**(8)** **TCMCNR**
Valor de la venta al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos)	Volumen de la venta al primer cliente no relacionado (en la unidad de medida utilizada en la venta)	Precio de venta al primer cliente no relacionado (pesos mexicanos por unidad de medida)	Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América (fecha de la factura de venta al cliente no relacionado o forward)

(9) **RYBONCNR**	**(10)** **EMBALCNR**	**(11)** **GARYTCNR**	**(12)** **COMISCNR**
Reembolsos y bonificaciones al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos) **	Gastos por embalaje de la venta al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos) **	Gastos por garantías, asistencia técnica y servicios post-venta en las ventas al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos)**	Gastos por comisiones o salarios pagados a vendedores en las ventas al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos)**

ANEXO 1.B

Continuación RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN

(Ventas al primer cliente no relacionado)

(Información que debe proporcionar el importador relacionado)

(13) **MANEJCNR**	**(14)** **FLETECNR**	**(15)** **SEGURCNR**	**(16)** **OTRAJCNR***
Gastos por manejo del producto en las ventas al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos) **	Gastos por flete en las ventas al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos) **	Gastos por seguro en las ventas al primer cliente no relacionado (en pesos mexicanos) **	Otros ajustes en las ventas al primer cliente no relacionado. Especificar uno por columna (en pesos mexicanos)**
(17) **GGENAVNR**	**(18)** **GFINNR**	**(19)** **UTICNR**	**(20)** **TOTDECNR**
Gastos generales de venta y administración (en pesos mexicanos)**	Gastos financieros (en pesos mexicanos)**	Margen de utilidad por importación y distribución del producto investigado (en pesos mexicanos) **	Total de deducciones (pesos mexicanos por unidad de medida) 20=(9+...+19)
(21) **PRECNET**	**(22)** **PRECNET**	**(23)** **RELACIÓN**	**(24)** **PRECORRE**
Precio al primer cliente no relacionado en bodega del importador (pesos mexicanos por unidad de medida) 21=(7-20)	Precio al primer cliente no relacionado en bodega del importador (en dólares de los Estados Unidos de América) 22=(21/8)***	Asociar cada uno de los códigos empleados por el importador en su venta al cliente no relacionado con el código empleado en la compra a su proveedor relacionado, durante el periodo investigado. Es decir, deberá asociar el código de producto indicado en CODCNR (1) con el código de producto utilizado por el proveedor relacionado. (En esta columna solo se incluirían los códigos de producto empleados por el proveedor relacionado)	Para cada código de producto, obtener el precio promedio ponderado (empleando los del proveedor relacionado) (en dólares de los Estados Unidos de América) (Para la ponderación, usar los volúmenes de venta al primer cliente no relacionado)

* Utilizar un nombre con un máximo de ocho caracteres (terminado en "CNR") para cada ajuste adicional que desee incluir.

** Si este gasto fue efectuado en dólares americanos, utilizar el tipo de cambio señalado en la columna 8 para expresarlo en pesos mexicanos.

*** Emplear la información sobre el tipo de cambio señalado en la columna 8, para convertir el valor en dólares de los Estados Unidos de América.

ANEXO 1.B.1

RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN

(Compras al proveedor relacionado)

(Información que debe proporcionar el importador relacionado)

NOTA: El importador relacionado deberá reportar sus compras y los montos de las deducciones que se indican a continuación, de acuerdo con los códigos de producto del exportador o proveedor relacionado.

(25) **CODIMP**	**(26)** **NUMFAIMP**	**(27)** **NUMPIMPO**	**(28)** **FEPIMPO**
Código de producto utilizado por el proveedor relacionado	Número de la factura de venta del proveedor relacionado	Número del pedimento de importación	Fecha del pedimento de importación Día/Mes/Año

(29) **TCIMP**	**(30)** **FEFIMP**	**(31)** **FEPAGIMP**	**(32)** **VALIMP**
Tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América (de la fecha del pedimento)	Fecha de la factura de venta del proveedor relacionado Día/Mes/Año	Fecha de pago de la factura de venta al proveedor relacionado Día/Mes/Año	Valor de la compra al proveedor relacionado (en la moneda en la que fue hecho el pago)

(33) **VOLIMP**	**(34)** **FLETIMP**	**(35)** **SEGIMP**	**(36)** **GADUAIMP**
Volumen de la compra al proveedor relacionado (en la unidad de medida en que fue hecha la compra)	Gastos por flete de la frontera o de la aduana a la bodega del importador relacionado (en pesos mexicanos)**	Gastos por seguro de la frontera o de la aduana a la bodega del importador relacionado (en pesos mexicanos)**	Gastos aduanales (en pesos mexicanos)**

(37) **OTROSIMP***	**(38)** **TOTAJIMP**	**(39)** **TOTAJIMP**	**(40)** **PRECOIMP**
Otros gastos incurridos por internar el producto. Especificar uno por columna. (En pesos mexicanos)**	Total de deducciones (pesos mexicanos por unidad de medida) (38=34+...+37)	Total de deducciones (en dólares de los Estados Unidos de América) *** (39=38/29)	Precio al primer cliente no relacionado en bodega del importador menos gastos de internación (en dólares de los Estados Unidos de América) (40=24-39)

* Utilizar un nombre con un máximo de ocho caracteres (terminado en "IMP") para cada ajuste adicional que desee incluir.

** Si este gasto fue efectuado en dólares americanos, utilizar el tipo de cambio señalado en la columna 29 para expresarlo en pesos mexicanos.

*** Emplear la información sobre el tipo de cambio señalado en la columna 29, para convertir el valor en dólares de los Estados Unidos de América.

ANEXO 1.B.1

Continuación RECONSTRUCCIÓN DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN

(Compras al proveedor relacionado)

(Información que debe proporcionar el importador relacionado)

(41) **ADVALIMP**	**(42)** **DTAIMP**	**(43)** **TOIMPIMP**	**(44)** **PRCOADUA**
Arancel (Indicar el porcentaje correspondiente o el monto específico, según sea el caso)	Derecho por trámite aduanero-DTA (Indicar el porcentaje correspondiente)	Porcentaje total de impuestos: Ad-valorem + CC + DTA (en %)	Precio en aduana del producto 44 = *-

* En este punto se debe calcular el valor en aduana de la mercancía por medio de aplicar la siguiente fórmula: $\left(44 = \frac{40}{1+\left(43/100\right)}\right)$. Si el arancel corresponde a un monto específico por unidad de medida, únicamente se restaría dicho monto del precio indicado en la columna 40.

DIAGRAMA 1
Cálculo del Precio de Exportación Reconstruido

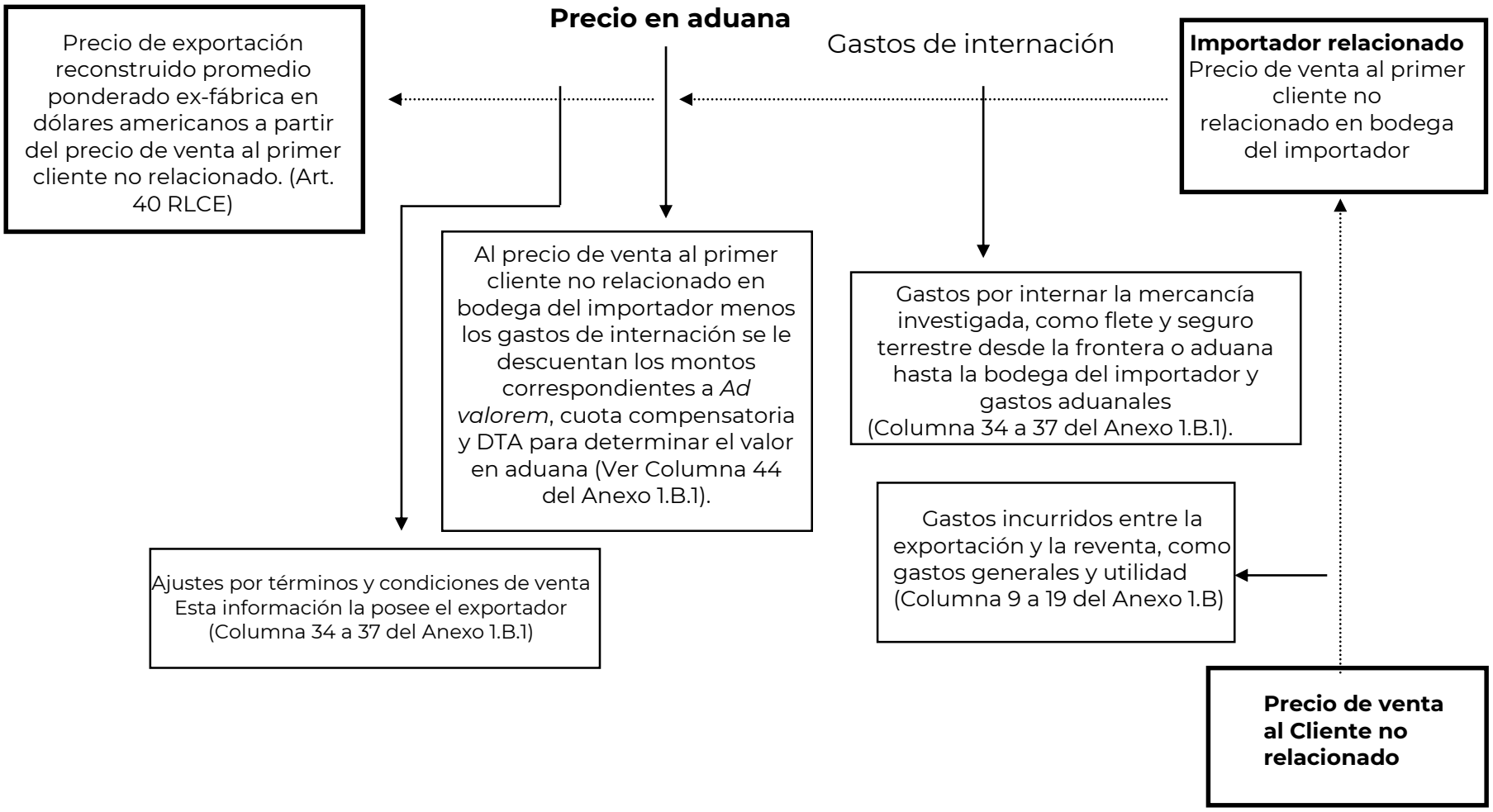

ANEXO A.1

COMPRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA IMPORTADORA

ORIGEN DE LA MERCANCÍA ADQUIRIDA	Unidad	Periodos		Periodo investigado [1./]
		P1	P2	
Nacional (valor)	MXP			
Nacional (volumen)	Ut [2./]			
IMPORTACIONES DE LAS FRACCIONES CONSIDERADAS				
Ms Total (valor)	USD			
Ms Total (volumen)	Ut			
- País investigado (valor) [3./]	USD			
- País investigado (volumen) [3./]	Ut			
- Resto de países (valor)	USD			
- Resto de países (volumen)	Ut			
IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN				
Ms Total (valor)	USD			
Ms Total (volumen)	Ut			
- País investigado (valor) [3./]	USD			
- País investigado (volumen) [3./]	Ut			
- Resto de países (valor)	USD			
- Resto de países (volumen)	Ut			

[1./] Se aportará la información para el periodo investigado y para efectos comparativos, también para los dos periodos comparables anteriores.

[2./] Sustituya Ut por la unidad de volumen de la TIGIE que corresponda. En caso de que la mercancía investigada se comercialice en una unidad distinta a la señalada en la TIGIE, proporcione el factor de conversión que utilizó para expresar el volumen.

[3./] Se refiere a las importaciones originarias o procedentes del país investigado. En caso de considerar más de un país, desglose este renglón para cada uno de dichos países.

Formulario oficial para empresas importadoras

Investigación antidumping

Tabla de contenido

A. Aspectos generales 3
B. Información del importador 4
1. Indicadores de la empresa importadora 6
2. Sistema de distribución 6
3. Códigos de producto 6
C. Aspectos sobre discriminación de precios 6
1. Precio de exportación 7
D. Aspectos de daño a la rama de producción nacional 8
1. Compras 8
2. Mercado internacional 10
3. Mercado nacional 10
4. Elementos adicionales 11
E. Otra información 11